

millon quatro epp^o y noventa y al d^o Jofe de Bejar
es Regular de Conre como tambien que para la for-
macion del Padron deidal, alternava el Es^o de
Auntam^{to} con otros millones, por decreto del conrelo
que en apaxere de varios libros capitulares que ex-
siten al cargo del g^o responde, observandose por
dho Es^o, la calidad de haver entrega de los documen-
tos citados por lo General de la oficina de Auntam^{to},
y otros con los demas padrones de los d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}
y libros capitulares de d^{os} d^{os}, en d^{os} d^{os}, se anberido co-
locando en el Arca Archivo que existe en las sa-
las consistoriales en donde se curto dian con o-
tros documentos Privilegios y Papeles, propios
de este Conre^o al cargo de sus Maiores siendo uno
de los el mismo Es^o de Auntam^{to}, por lo qual sea
llan en su poder mis pocos papeles de la naturaleza
de contestura e p^o dadas incluyendo en e-
llos los que tiene autorizados en el conto tiem-
po de los años y meses que serre la Es^o de
ene^o Illu^o Auntam^{to}, de novo del qual, y por pro-
videncias de los S^{os} el mismo, y v^o elestable
c^o d^o d^o, y metodo observado ha uerido
actuando en las Subarvas que se an celebrado
y entre ellas las de los Tornos pertenecientes
de propios con arreglo de la Resolucion del Real
Consejo que obra en numero veinte y seis, de
la colec^o de propios, por lo qual y demas
que ensus decretos del presente año tiene es-
puelto este Auntam^{to}, se conbence y patencia
que el que responde solamente se amercado
en de senpeñando los cargos de su oficio, cum